



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Delegación Territorial PROVINCIA CÁDIZ.

N° de Expediente: TL22021CA000005

Puerto Ecija Soc. Coop. And.

Fecha: La certificada

Ntra. Ref.: 5/2022 LINEA 2

Asunto: Comunicación de inicio y actualización contenido formulario de solicitud.

Con fecha 25 de noviembre de 2021 se publicó la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social por la que se convocaba, para los ejercicios 2021 y 2022, las subvenciones reguladas en la Orden de 15 de octubre de 2021, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social (BOJA n.º 202, de 20 de octubre de 2021), que se acompañaba con los formularios a cumplimentar para presentar las solicitudes (Anexo I) y las alegaciones (Anexos II).

Con fecha 04/12/2021 ha tenido entrada en este Órgano su solicitud de participación en la convocatoria de subvenciones para los ejercicios 2021 – 2022 al amparo de lo previsto en la citada Orden de 15 de octubre de 2021.

Con posterioridad a la publicación de la citada Resolución de 18 de noviembre de 2021 se han publicado correcciones de errores, incorporando contenido preceptivo de las bases reguladoras que omitía el formulario (Anexo I) que se había publicado, el cual se ha actualizado en los siguientes términos:

Con la corrección de errores publicada el 3 de diciembre de 2021 (BOJA n.º 233) se ha incorporado en el apartado 9 del formulario (Documentación) en el epígrafe 9.2. (Documentación preceptiva Línea 2-sociedades laborales y cooperativas de Andalucía) la indicación de aportación de presupuesto o factura proforma, dado que es un documento de carácter preceptivo que debe acompañar a la solicitud en todas las líneas de subvención.

Asimismo, con la corrección de errores publicada el 17 de diciembre de 2021 (BOJA n.º 241) se han incorporado en el apartado 4 del formulario (Declaraciones), nuevas manifestaciones:

- -Ha solicitado y/o obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de «minimis» de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales precedentes y el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, en el Reglamento (UE) núm. 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre y en el Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio.
- Es titular de la cuenta facilitada y que los datos bancarios comunicados en la solicitud objeto del abono de la subvención son ciertos.

PZ-Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía 11008 - CÁDIZ Tlfs:956903091 / 956909047



FIRMADO POR	MILAGROS OTERO CHULIAN		04/02/2022 14:29:28	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	GAE4U875PFIRMAQuQ1kWVj8jeghw2K	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Delegación Territorial PROVINCIA CÁDIZ.

- Acepto mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

A su vez, en el apartado 6 del formulario (Consentimiento expreso de consulta de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social) se ha sustituido la conjunción copulativa «y» por la disyuntiva «o», resultando el siguiente texto:

" NO CONSIENTE y aporta informe de vida laboral o Documento Único Electrónico, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social".

Finalmente en el apartado 10 del formulario (Declaración, lugar y fecha) se actualiza lo pedido de la solicitud, resultando el siguiente texto:

"La persona abajo firmante DEC	LARA, bajo su expresa i	responsabilidad, que	e son ciertos cuant	tos datos figuran
en la presente solicitud, así con	no la documentación	adjunta, y SOLICITA	l la concesión de	una subvención
consistente en/	_por importe de/	<i>*</i> .		

Por ello, y dado que su solicitud se presentó antes de las referidas publicaciones de las correcciones de errores, es necesario que actualice su solicitud de subvención conforme al nuevo contenido publicado; se trata de una ampliación de contenido de la solicitud, exigido en las bases reguladoras de la Orden de 15 de octubre, que debe atenderse en todo caso para considerar que dicha solicitud cumple con todos los requisitos legalmente exigidos; en ningún caso se trata de una nueva solicitud.

A tal efecto, la cumplimentación del trámite se ha de realizar de forma telemática y en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de esta comunicación, en virtud de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual de la Consejería en materia de empleo, en la siguiente URL:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=377&conCertificado=1

con el mismo certificado digital con el que presentó su solicitud. Una vez haya accedido a la Oficina Virtual, debe clicar en la pestaña "**Pendientes subsanación**", desde donde podrá recuperar su solicitud y cumplimentar el contenido referido en esta comunicación.

Finalmente, se le informa que el plazo máximo para resolver el procedimiento es de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo el órgano competente para su resolución la persona titular de la Delegación Territorial competente en las materias de trabajo autónomo y economía social. El vencimiento de este plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 120 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La Jefa del Servicio de Economía Social y Autónomos

PZ-Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía 11008 - CÁDIZ Tlfs:956903091 / 956909047



2

FIRMADO POR	MILAGROS OTERO CHULIAN		04/02/2022 14:29:28	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	GAE4U875PFIRMAOu01kWVi8ieahw2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		ficarFirma